



Institución Educativa Maestro Fernando Botero

Dane: 10500:1031904-8

Aprobación ICFCES según Resolución N° 000092 de 22 de febrero de 2008

ESTUDIOS PREVIOS SELECCIÓN INFERIOR A 20 SMLMV

VALOR: OCHOCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS 843.964 IVA INCLUIDO
M.C

Definición de Estudios Previos

1. Definición de la necesidad que la Institución Educativa pretende satisfacer con la contratación:

Cumpliendo con el reglamento de contratación para los Recursos: Del Balance, SGP MEN y SGP MEN CONTINGENCIA COVID19, Decreto 457 del 22 de Marzo de 2020, Directivas Ministeriales 05 del 25 de Marzo y 09 del 07 de Abril del 2020 con sus anexos; Decreto 4791 de 2008 menor cuantía y Ley 715 de 2001, y NUEVO REGLAMENTO TEMPORAL VIRTUAL, aprobado por el Consejo Directivo mediante ACUERDO y ACTA Nro 003 DE ABRIL 23 DEL 2020 y manteniendo la filosofía de ser una IE con valores corporativos y comprometida con la Misión y Visión, formando personas para el futuro y teniendo en cuenta las directrices de la Secretaría de Educación, se hace necesario la Invitación Nro 06 de personas naturales o jurídicas que cumplan con los requisitos habilitantes expuestos en la PAG Web: www. iembotero.edu.co y recepción de documentos en el correo habilitado para ello: contratacionpublica@iembotero.edu.co, para: ADQUISICION DE: 02 DISPENSADOR GEL - JABON CON SISTEMA PEDAL, 03 GEL DESINFECTANTE 3800ML, 01 TERMOMETRO DIGITAL INFRARROJO, 01 AMONIO 5% POR GALON, 02 TAPETES DESINFECTANTES y 02 DESINFECTANTE ALCOHOL 70% POR GALON. La necesidad hace referencia en el requerimiento hechos por el Ministerio de Educación Nacional para cumplir las funciones en la entrega de MATERIAL DE BIOSEGURIDAD, CIRCULAR 19 DEL 14 DE MARZO, para el equipo de trabajo encargado de entregar los MATERIALES EDUCATIVOS, ALTERNANCIA y ALIMENTICIOS, en un orden estricto programado por las Directivas del Colegio a los estudiantes de trabajo en casa por la CUARENTENA del COVID19 y hasta nuevas DIRECTRICES que se pronuncien por los entes GUBERNAMENTALES DEL ESTADO COLOMBIANO Y SECRETARIA DE EDUCACION DEL MUNICIPIO DE MEDELLIN, en los trabajos y procesos de entrega en la INFORMACION VIRTUAL, como principio de mantener la comunidad Estudiantil al margen y el cuidado de la Epidemia causada por el CORONAVIRUS a nivel mundial. La importancia del aseguramiento de la calidad de la educación es parte de la estrategia y los desafíos surgidos en torno a los propósitos de incremento de cobertura con material de calidad, llegando a toda los estudiantes en sus necesidades y planificando los talleres con el grupo de docentes, en la calidad y los procesos de la educación académica, y los retos para Directivas, Profesores y Estudiantes, en este tipo de cambios de emergencia mundial, situación estrechamente relacionada con temas como la homologación en comunicación, estudios y practicas de estudio en toda la comunidad estudiantil, como el apoyo a los estudiantes y familias que no poseen los recursos para estos trabajos VIRTUALES Y LA ALTERNANCIA, que se hacen necesarios para cumplir con las metas y objetivos establecidos por Secretaría de Educación. Esto como medida de prevención de enfermedades, riesgos y peligros, que puedan afectar el entorno de la comunidad y del colegio en general, entregando las DOTACIONES PEDAGOGICAS Y EL MERCADO DE RESTAURANTE ESCOLAR, en el apoyo de la VIRTUALIDAD y con respecto a las DIRECTIVAS 05 y 09 en la celeridad de los procesos para los talleres y tareas a entregar a los ESTUDIANTES EN CASA. Se estudian las ofertas de varios proveedores y se analizan los valores propuestos de cada uno y se trata de optimizar los recursos teniendo como base los principios de proporcionalidad, razonabilidad y austeridad, lo cual beneficia a los mas de 1308 alumnos del colegio.

Justificación frente al PEI:

Atender los diferentes proyectos que se encuentran en el PEI, desde la gestión administrativa y financiera como ADQUISICION DE: 02 DISPENSADOR GEL - JABON CON SISTEMA PEDAL, 03 GEL DESINFECTANTE 3800ML, 01 TERMOMETRO DIGITAL INFRARROJO, 01 AMONIO 5% POR GALON, 02 TAPETES DESINFECTANTES y 02 DESINFECTANTE ALCOHOL 70% POR GALON. En estrategias que aporten a mantener la distancia y cubrir toda la información con estas nuevas adecuaciones con el fin de garantizar el buen funcionamiento de la IE frente a la PANDEMIA y poder tener elementos de BIOSEGURIDAD, la IE hace un reforzamiento con los RECURSOS DEL BALANCE VIGENCIA 2020, para incrementar el INVENTARIO y poder entregar y atender la ALTERNANCIA como la DOTACION EN CASA durante el año lectivo 2021, con las medidas de seguridad y cuidando el personal Interno y la comunidad que ingresa a la IE por el MATERIAL Y EL RESTAURANTE ESCOLAR, lo que obliga a la IE, adoptar nuevos mecanismos de estandarizar y fijar horarios, analizadas por el CONSEJO DIRECTIVO, DIRECTIVAS Y PROFESORES, con el fin de satisfacer este requerimiento y así cumplir con el óptimo desempeño de las actividades administrativas de todas las AREAS EDUCATIVAS, lo que demandan atención inmediata, para que el servicio no se vea afectado, ni paralizado. Por lo anterior, y teniendo en cuenta las cantidades requeridas y los valores cotizados, se realiza la Invitación Nro 06 formulada a través de la página web: www. iembotero.edu.co, una vez hecha la justificación previa a que se refiere en la invitación los requisitos mínimos habilitantes, así como los criterios de selección que aplicará para definir el proceso, ponderando factores técnicos y económicos. Realizada la evaluación de la oferta u ofertas presentadas. Considerando que es misión de las entidades públicas velar por el cuidado y mantenimiento de los bienes a cargo de las mismas y dotar a los funcionarios y a las Instalaciones donde ejercen la función pública de elementos que permitan una correcta y eficiente prestación de los servicios a su cargo, en condiciones de comodidad, salubridad, oportunidad y continuidad. Cumpliendo con el Decreto 457 del 22 de Marzo de 2020, las Directivas 05 (Anexos) y 09 (Anexos) del mes de Abril, en la DOTACION PEDAGOGICA VIRTUAL y como estrategia de estudio con las Directivas y Docentes de la IE, Nuestra institución cuenta con dos sedes. Como se evidencia en la Invitación Nro 06, se puede analizar las actividades a desarrollar y el material a entregar a la comunidad estudiantil por parte de las áreas de trabajo de la IE en sus dos sedes, beneficiando a los 1308 estudiantes que tiene la IE.

2. Descripción del objeto a contratar con sus especificaciones materiales y técnicas esenciales.

La Institución Educativa MAESTRO FERNANDO BOTERO del Municipio de Medellín requiere ADQUISICION DE: 02 DISPENSADOR GEL - JABON CON SISTEMA PEDAL, 03 GEL DESINFECTANTE 3800ML, 01 TERMOMETRO DIGITAL INFRARROJO, 01 AMONIO 5% POR GALON, 02 TAPETES DESINFECTANTES y 02 DESINFECTANTE ALCOHOL 70% POR GALON. Como objeto principal Orientar las medidas generales de bioseguridad en el marco de la pandemia por el nuevo coronavirus COVID19, para adaptar en las diferentes áreas de la IE, con el fin de disminuir el riesgo de transmisión del virus de humano a humano durante el desarrollo de todas sus actividades, de cumplir con las normas Direccionales Territoriales de salud del orden departamental, de mantener la seguridad en la entrega de ALTERNANCIA, MATERIALES DIDACTICOS Y RESTAURANTE ESCOLAR a ESTUDIANTES EN CASA, con la higiene Sanitaria que se exige en estos momentos y la aplicación, procesamiento, sistematización, sobre el funcionamiento del metodo a realizar en los talleres a entregar a los estudiantes para continuar con su formación y aprendizaje en el entorno actual y por la directrices de la SECRETARIA DE EDUCACION DE MEDELLIN y el impacto de los procesos que se realizan en el entorno estudiantil de forma PRESENCIA Y VIRTUAL, entre las DIRECTIVAS, EDUCADORES Y ESTUDIANTES, para contratar la prestación del servicio de intermediación de una empresa o persona natural idónea, EN FORMA VIRTUAL, cumpliendo con la circular 19 del 14 de Marzo de 2020: complementando las medidas de ASEO en los establecimientos educativos, con las medidas preventivas que se requieren para talleres y este tipo de material y poder cumplir las funciones constitucionales y legales de la de la IE, durante la CUARENTENA establecida por el Gobierno y el Ministerio de Educación Nacional de la vigencia 2020 sobre la marcha del proceso académico de la IE, y en todos los casos de las áreas y directivas del Colegio con los estudiantes y la familia, interactuar para participar en las acciones de mejoramiento y establecer ESTRATEGIAS en estos momentos de RECESION estudiantil debido al COVID19, que permitan responder con mas efectividad las dudas de las familias y mejorar los procesos pendientes por terminar con el colegio, beneficiando a los 1308 estudiantes que tiene el Colegio.

OBJETO:

ITEM	CANTIDAD	DESCRIPCION
1	2	DISPENSADOR DE GEL Y JABON CON SISTEMA PEDAL BASICO
2	3	GEL DESINFECTANTE DE AMPLIO ESPECTRO 3800 ML
3	1	TERMOMETRO DIGITAL INFRARROJO
4	1	AMONIO CUATERNARIO QUINTA GENERACION 5% POR GALON
5	2	TAPETE DESINFECTANTE
6	2	DESINFECTANTE ALCOHOL GLICERINADO AL 70% X GALON

PLAZO: 30 Días habi DESPUES DE LA FIRMA DEL CONTRATO

FORMA DE PAGO: 100% a la ejecución del contrato y al recibido a satisfacción por parte del Rector (a)

La Institución recibirá las facturas para su respectivo pago el día 10 al 28 de cada mes

Por política de la Institución es la de realizar sus pagos los días 10 al 28 de cada mes

CONDICIONES DE LA PRESTACION DEL SERVICIO:

En ADQUISICION DE: 02 DISPENSADOR GEL - JABON CON SISTEMA PEDAL, 03 GEL DESINFECTANTE 3800ML, 01 TERMOMETRO DIGITAL INFRARROJO, 01 AMONIO 5% POR GALON, 02 TAPETES DESINFECTANTES y 02 DESINFECTANTE ALCOHOL 70% POR GALON. Los oferentes deben Cumplir con el objeto del contrato de acuerdo con el estudio previo y de conformidad con la propuesta presentada por el contratista. Tener los cuidados y protocolos de BIOSEGURIDAD. El cumplimiento de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral, de acuerdo con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 1 de la Ley 828 de 2003. Las demás que por ley o contrato le correspondan. La institución se rige bajo las normas y decretos establecidos por la Secretaría de Educación y el Gobierno Nacional por la HIGIENE DE LA CONTINGENCIA PRESENTADA EN EL PAIS que él o su personal cuenten con las herramientas adecuadas y las debidas precauciones de seguridad industrial tanto para su propia protección como para la de funcionarios y visitantes que se encuentren cercanos al área de trabajo. Presentar la Seguridad Social como requisito y para poder cumplir con los estipulado en el ARL. Cumplir con todo lo señalado en la propuesta y atender con prontitud y efectividad las solicitudes, condiciones y recomendaciones que dentro de los términos del contrato el Ordenador del Gasto del mismo establezca. Entregar en las fechas que establezca la IE. Los oferentes deben cumplir con lo establecido en la invitación Nro 06 colocada en Pag Web de la IE: www. iembotero.edu.co, para personas naturales o Jurídicas que cumplan con los requisitos habilitantes y las garantías establecidas en la misma y con la recepción de documentos en el correo contratacionpublica@iembotero.edu.co, lo que permita una mejor recepción y entrega a personal calificado de la IE, dando un consumo responsable y eficaz en las áreas que presenten faltantes de estos insumos y en las aulas respectivas. Los oferentes deben cumplir a cabalidad con el objeto de la presente contratación. Mantener durante toda la ejecución del contrato los precios ofertados en la propuesta presentada.

LUGAR DE EJECUCION: INSTITUCION EDUCATIVA MAESTRO FERNANDO BOTERO DE MEDELLIN

Dirección: Sede Secundaria y Media: Cl. 104 72A-80

3. Fundamentos que soportan la modalidad de selección que se utilizará en el proceso.



Institución Educativa Maestro Fernando Botero

Dane: 10500:1031904-8

La Constitución Política de Colombia que define claramente los derechos de los ciudadanos y las obligaciones del estado en cuanto al servicio educativo en los artículos 44, 67, entre otros. Ley 115 de 1994 y su decreto reglamentario 1860 de 1994, el reglamento expedido por el Consejo Directivo de la Institución y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 13 de la Ley 715 de 2001 y con el estatuto de contratación vigente, especialmente con la Ley 1150 de 2007, el Decreto 2474 de 2008, el Decreto 3576 de 2009 y excepcionalmente por el decreto 4791 de 2008 (Decreto del Fondo de Servicios Educativos) y el decreto 4807 de diciembre de 2011 (Gratuidad), compilados en el decreto 1075 de mayo 26 de 2015, y el NUEVO REGLAMENTO TEMPORAL VIRTUAL, aprobado por el Consejo Directivo mediante **ACUERDO y ACTA Nro 003 DE ABRIL 23 DEL 2020**

MODALIDAD DE CONTRATACIÓN:

Se trata de un proceso de contratación inferior a 20 SMLMV, el mismo es realizado de conformidad con la reglamentación expedida por el Consejo Directivo: **ACUERDO y ACTA Nro 003 DE ABRIL 23 DEL 2020** que asigna al Rector, la responsabilidad de adelantar el procedimiento de contratación TEMPORAL VIRTUAL por la pandemia del COVID19, para bienes o servicios que no superen los 20 SMLMV, utilizando la Pag Web : www.iefbotero.edu.co para la INVITACIÓN PÚBLICA y el Correo Institucional: contratacionpublica@iefbotero.edu.co, para la recepción de los REQUISITOS HABILITANTES presentados por los oferentes y demás condiciones que se expongan en la contratación Nro 09.

4. Análisis y cobertura de riesgos.

Considerando la naturaleza del contrato, no es necesaria la constitución de póliza de garantías a favor de la Institución educativa, ya que el pago se realizará una vez el proveedor seleccionado entregue a entera satisfacción los bienes o servicios objeto de la presente invitación.

5. Análisis técnico y económico que soporta el valor estimado del contrato.

Dado que los costos ofrecidos por los proveedores difieren en algunos casos sustancialmente, se hizo necesario solicitar varias cotizaciones con empresas que cumplieran con los requisitos técnicos exigidos, para así establecer la disponibilidad presupuestal de las necesidades requeridas. Así:

ESTUDIO DE MERCADO - COTIZACIONES PREVIAS			
Nº	NOMBRE	VALOR	IMPUESTOS
1	INNOVAR INTER GROUP SAS	\$ 765.398	IVA INCLUIDO
2	OU LABORATORIOS	\$ 852.073	
3	PACIS SOLUCIONES INTEGRALES	\$ 914.420	
0		\$ 843.964	

Teniendo en cuenta las cotizaciones presentadas con anterioridad por proveedores reconocidos en el medio, se de terminó el valor total en el mercado de los servicios solicitados y se hace un estimativo que permite establecer la disponibilidad presupuestal actual en \$843.964 IVA incluido por las necesidades requeridas en el establecimiento educativo.

6. Obligaciones de las partes.

Requisitos habilitantes:

- Propuesta debidamente firmada con los datos del proponente y/o papel membrete de la empresa.
- Relación del servicio con valor unitario y valor total, relacionando el IVA, en caso de estar obligado a cobrarlo
- Cámara de Comercio no mayor a 3 meses y con el objeto a contratar
- Copia de Registro Único Tributario (RUT) actualizado y con el objeto a contratar
- Certificado de paz y salvo en aportes a la seguridad social, del proponente y sus empleados, mínimo pensión, salud y ARL.
- Fotocopia de la cédula del Representante Legal (Persona jurídica) o de la persona natural
- Hoja de vida de la función pública firmada y bien diligenciada
- Certificado cuenta bancaria no mayor a dos meses
- Documento que garantice el pago de la seguridad social integral (Lo presentan con respecto al personal que se ocupe para el cumplimiento del acuerdo contractual de servicio directo a la institución.
- Certificado de medidas correctivas del representante, validado por el Rector en la evaluación.
- Certificado del pasado judicial del representante, validado por el Rector en la evaluación.
- Certificado de Contraloría para empresa y representante cuando aplique, validado por el Rector en la evaluación.
- Certificado de Procuraduría para empresa y representante cuando aplique, validado por el Rector en la evaluación.
- Certificado de inhabilidades contra delitos sexuales.

7. Evaluación de las propuestas y adjudicación del contrato.

a. RECHAZO Y ELIMINACIÓN DE PROPUESTAS

Serán eliminadas, sin que haya lugar a su evaluación las propuestas presentadas, en cualquiera de los siguientes casos:

- Quando el proponente no acredite los requisitos y calidades de participación establecidos.
- Quando no se cumpla con alguna de las Especificaciones Técnicas.
- Quando no se presenten los documentos subsanables requeridos por parte de la Institución, dentro del plazo otorgado para el efecto.
- Quando el objeto social o actividad mercantil del proponente no corresponda a lo requerido por la Institución, exigencia que aplica a cada uno de los integrantes de Consorcios, Uniones Temporales u otra forma de asociación.
- Si luego de evaluadas las propuestas, se encuentra contradicción entre los documentos aportados en la propuesta o entre ésta y lo confrontado con la realidad.
- Si el proponente se encuentra incurso alguna de las causales de incompatibilidad, inhabilidad o prohibición previstas en la Constitución y la Ley.

La presentación de propuestas parciales o propuestas alternativas.

En caso de tener la oferta económica un valor superior al presupuesto estimado oficialmente por la Institución.

La presentación extemporánea de la oferta.

Por oferta artificialmente baja.

La Institución se reserva el derecho de admitir aquellas propuestas que presenten defectos de forma, omisiones o errores, siempre que éstos sean subsanables y no alteren el tratamiento igualitario de las mismas

b. CRITERIOS DE EVALUACIÓN.

Con el fin de garantizar la selección de la oferta u ofertas más favorables para la Institución y para el fin que se pretende satisfacer con la Convocatoria se tendrá en cuenta únicamente el factor precio, esto es, se adjudicará al proponente que oferte el menor valor.

c. METODOLOGÍA.

Luego de recibidas las propuestas en el correo IE: contratacionpublica@iefbotero.edu.co y realizado el acta de cierre, se verificará el cumplimiento por parte de los proponentes de los requisitos habilitantes. En caso de que los proponentes no reúnan todos los requisitos se les dará un día hábil para subsanar, procediendo nuevamente a la verificación.

Si se presenta un sólo proponente se le adjudicará a éste, siempre y cuando no se supere el presupuesto oficial.

En caso de empate entre dos o más proponentes habilitados para participar, se adjudicará al que haya entregado en menor tiempo la propuesta.

Medellín, Abril 14 de 2021

CARLOS VIDAL TOBON BETANCUR

Rector